CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
ORDENADOR DEL GASTO	Ricardo Antonio Melo Rodríguez
OBJETO	CONTRATAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADADES CULTURALES LUDICO RECREATIVAS BASADAS EN DIFERENTES RETOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Por su parte, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, define a los Centros de Formación profesional como:

Las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. Los Centros arbitrarán los recursos que se generen en cada uno, por la venta de bienes y servicios; para tal fin constituirán una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de esta.

De lo anterior se colige que corresponde a los Centros de Formación ejecutar los recursos asignados para la adquisición de bienes y/o servicios según las necesidades que se susciten; para el presente caso, es importante mencionar que, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, del SENA, Regional Distrito Capital, requiere contratar la compra de elementos deportivos que den repuesta a las necesidades de los aprendices en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, teniendo en cuenta que:

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Formación Profesional Integral es un sistema educativo legalmente reconocido en Colombia, mediante la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano, de "Invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país."

Justificación Técnica de la Necesidad:

Partiendo de la premisa que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que "… Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…" en concordancia con el Art. 54 de la precitada norma en donde se establece la "… Obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran…" y con el Art. 67 que orienta el derecho fundamental y servicio público de la educación. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

1. Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Al realizar el precedente objeto contractual se satisface la actividad misional de la entidad.

De acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos en la Resolución No 1-01399 de 2021 "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución No 2203 de 2019".

Que la Resolución No 1539 de 2021, por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones, en el artículo 27, crea el Grupo de Bienestar al Aprendiz y atención al egresado, y en el artículo 30 le asigna, entre otras, la siguiente función: "1. Establecer los lineamientos para la elaboración, implementación y ejecución del plan nacional integral de bienestar de los aprendices con enfoque territorial y participativo que contribuya a la formación integral de los aprendices SENA".

Que mediante la Resolución No 01399 de 2021, se adoptó el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA, pero es necesario actualizarlo con el fin de que sea pertinente a los intereses y necesidades actuales de los aprendices, y permita en el marco de la formación integral, desde el SENA, contribuir a la culminación exitosa del proceso formativo del aprendiz.
Que el propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

Que el alcance del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, este plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables. Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices.

Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del centro:

Parte de la misionalidad del SENA es la formación integral de los aprendices desde el abordaje de las diferentes dimensiones del ser, como lo establece la Política de Bienestar al aprendiz en su Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, regido por la Resolución No 1-01399 de 2021, donde se identifican las acciones a desarrollar encaminadas al fortalecimiento para reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral. De igual forma estas acciones cumplen la función y apoyan la consecución de metas para el Centro de Formación en cuanto a la retención de aprendices y la disminución de la deserción.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz regulado por la Resolución No 01399 de 2021, establece los objetivos estratégicos como herramientas que se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito del plan.

Es así como en su Objetivo estratégico 1. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos Objetivo operativo1.1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, Mediante la acción prevista de Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social. a través de la actividad del día del aprendiz. Que con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la resolución 01399 del 2021. Que con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 01399 del 2021.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de adquisición que tiene por objeto: **“ CONTRATAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADADES CULTURALES LUDICO RECREATIVAS BASADAS EN DIFERENTES RETOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA”** en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz 2025 del Centro para la Industria de la Comunicación Grafica SENA, Regional Distrito Capital.”, a desarrollarse en el mes de junio, que de acuerdo a los parámetros establecidos en el Plan Nacional Integral de Bienestar su fin es el de garantizar la permanencia y certificación de los aprendices en la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

las actividades por realizar van dirigidas a los diez (10) programas técnicos (Pre-Prensa Digital para Medios Impresos, Impresión Offset, Impresión Flexográfica, Impresión Serigrafía, Integración de contenidos digitales, Programación de software. Encuadernación y acabados especiales, Elaboración de audiovisuales, Impresión digital, Sistemas teleinformáticos) y 8 programas tecnólogos (Animación 3D, Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Gestión de Procesos de pre prensa para medios impresos, supervisión de procesos gráficos, Fotografía y Procesos Digitales, Animación Digital, Análisis y desarrollo de Software, Producción de Multimedia), programas de formación de la modalidad presencial de las jornadas diurna, nocturna y mixta, y que participaran de las actividades previstas en el Plan de Acción 2025.

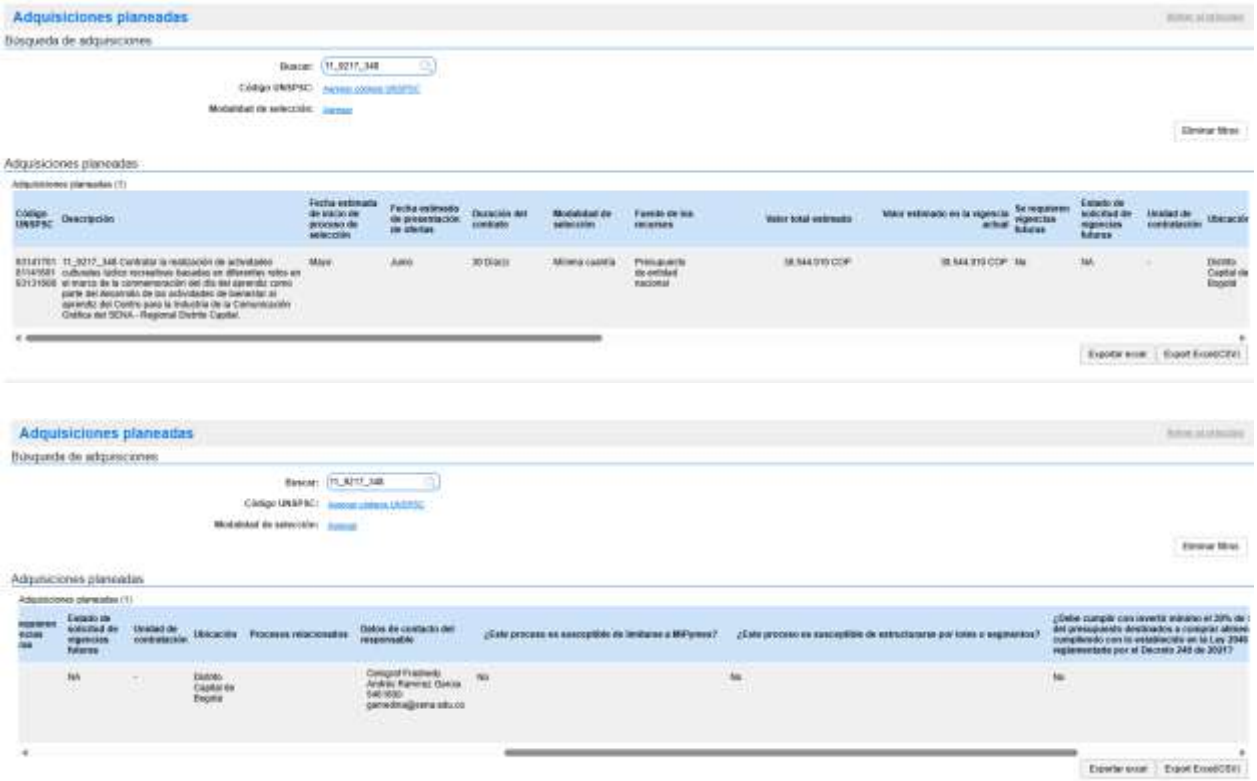
Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 8625 del 07 de mayo de 2025.

Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la N.º 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA relacionada con la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página WEB de la Entidad, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, se acogió a lo establecido en el manual de contratación en el numeral 2.4. Análisis del Sector, siendo publicada la solicitud de pre-cotización en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores el día 25 de abril de 2025 bajo el número del proceso Solicitud de precotización 09 de 2025, el cual puede ser consultado en el enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39062460&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
93141701; 81141601; 93131608;	11_9217_348 Contratar la realización de actividades culturales lúdico recreativas basadas en diferentes retos en el marco de la conmemoración del día del aprendiz como parte del desarrollo de las actividades de bienestar al aprendiz del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA – Regional Distrito Capital.	$38.544.010,00	Cenigraf Fradnedy Andrés Ramírez García	fraramirezg@sena.edu.co



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-Servicios	93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
2	F-Servicios	81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
3	F-Servicios	93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADADES CULTURALES LUDICO RECREATIVAS BASADAS EN DIFERENTES RETOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA -REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La Implementación de proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo e Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos Objetivo operativo, permite reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, mediante la acción prevista de Incluir en el plan de cultura, las estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental incentiva el cumplimiento de normas, manuales de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social a través de la actividad del día del aprendiz. Con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 01399 del 2021.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1) Actividades Lúdicas para 1000 aprendices Reto Cenigraf:

UBICACIÓN	# ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	UNSPSC	DESCRICPION ACTIVIDAD	ESPACIO REQUERIDO	QUIEN GANA	PARTICIPANTES	CENIPUNTOS QUE GANA
SITIO CERRADO Centro Cenigraf	1	JENGA GIGANTE	81141601	La Jenga es un juego que consiste en quitar piezas e ir colocándo las en la parte superior, consiguiendo que la torre se siga manteniendo en pie. Viene con un dado, que es el que indica el número que hay que retirar en cada turno. La idea es conseguir quitar las piezas,utilizando siempre dos de dos, sin que la torre se derrumbe.	2 m x 2 m	Gana el ultimo participante que halla colocado una ficha encima de la torre	Cantidad mínima 2- máximo 8	100
	2	BOLIRANA	81141601	La Bolirana Rana es un juego de lanzamiento de precisión múltiple donde se intenta introducir un determinado número de fichas, balines o esferas de hierro en los múltiples agujeros que existen en la mesa del juego, con el fin de sumar la mayor cantidad de puntos en cada ronda.	1 m x 4 m	Gana el primero que complete el puntaje establecido por la ronda	Cantidad mínima 2	100
	3	VIDEO JUEGOS PLAY STATION 4	81141601	Se trata de un juego virtual contra otras personas y vas progresando según vas ganando en el nivel del mismo.	6 m x 2 m	Gana el participante que logre ganar el torneo contra su oponente	Cantidad mínima 2 - máxima 4	100
	4	VIDEO JUEGOS PLAY STATION 5	81141601	Se trata de un juego virtual contra otras personas y vas progresando según vas ganando en el nivel del mismo.	6 m x 2 m	Gana el participante que logre ganar el torneo contra su oponente	Cantidad mínima 2 - máximo 4	100

UBICACIÓN	# ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	UNSPSC	DESCRICPION ACTIVIDAD	ESPACIO REQUERIDO	QUIEN GANA	PARTICIPANTES	CENIPUNTOS QUE GANA
	5	GUAYABITA	81141601	Posee dos jugadores, se establece una apuesta mínima, denominada case. Cada jugador debe colocar el valor del case en la mesa. Se efectuaran turnos, en los que el jugador lanza el dado. Se desarrollara en 6 turnos por persona.	2 m x 2 m	Gana el número mayor o menor según el turno	Cantidad mínima 2 - máximo 6	100
	6	TWISTER	81141601	El objetivo del juego es conseguir poner el pie y la mano en el lugar indicado sin dejar que el cuerpo toque el suelo. Para jugar hay que ser mínimo 2 jugadores y un árbitro. El árbitro es quien hará girar la ruleta y dará las instrucciones al resto de los jugadores.	2 m x 2 m	Cualquier jugador que se caiga o toque la lona con un codo o una rodilla queda eliminado inmediatamente	Cantidad mínima 2	100
	7	KIT JUEGOS TRADICIONALES COLOMBIANOS Es importante mantener nuestra identidad cultural como Colombianos es por esto que traemos diferentes juegos que a través de los años han pasado de generación en generación. Es importante que las nuevas generaciones los conozcan y las generaciones pasadas los recuerden con el fin de no dejarlos en el olvido.	81141601	GOLOSA	4 m x 2 m	Este juego requiere que los jugadores tengan muy buen equilibrio. Deberán saltar con una sola pierna y donde estén los dos cuadrados o casilleros juntos podrán apoyar sus dos piernas, una en cada cuadrado. Cómo jugarlo: Se trazan los 12 casilleros que van de la tierra al cielo.	Cantidad mínima 2	50
			81141601	COCA	2 m x 2 m	Durante un (1) minuto de tiempo, el jugador intentará enchocolar la mayor cantidad de veces, formando con la mano la coca y bajándola después de cada enchocolada. No se valdrán las repeticiones. La prueba tendrá validez una vez finalice el tiempo y	Cantidad mínima 2	50

UBICACIÓN	# ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	UNSPSC	DESCRICPION ACTIVIDAD	ESPACIO REQUERIDO	QUIEN GANA	PARTICIPANTES	CENIPUNTOS QUE GANA
						se puntuará de acuerdo con la cantidad de aciertos de cada jugador.		
			81141601	YAZ	2 m x 2 m	Consiste en tirar los yaxes e irlos recogiendo mientras está rebotando la pelota dependiendo de la variante del juego. Si uno de los jugadores, en su turno, tira pelota y si al recoger uno o varios yaxes pasa moviendo los demás, pierde el turno y le toca al siguiente participante.	Cantidad mínima 2	50
			81141601	YERMIS	2 m x 2 m	El Yermis es un juego tradicional colombiano en el que participan dos equipos. Un equipo intenta derribar una torre de 10 tapas de gaseosa o cerveza (latas) con una pelota pequeña y luego intenta armarlas nuevamente sin ser ponchado por el equipo adversario	cada equipo 4 participantes	80
			81141601	CANICAS	2 m x 2 m	Se debe dibujar un círculo donde quepan todas las canicas y un hoyo al centro. Iniciará aquel jugador que haya logrado acercar su canica al hoyo con un solo movimiento. Deberás tener una canica golpeadora para impactar a las otras canicas y sacarla del círculo. Toma todas las canicas que vayas sacando del hoyo.	Cantidad mínima 2	50
			81141601	PIRINOLA	2 m x 2 m	La perinola o pirinola es un trompo de material duro que tiene en sus contornos distintas escrituras. Al hacerla girar y al detenerse, deja una cara con la inscripción de la	Cantidad mínima 2	50

UBICACIÓN	# ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	UNSPSC	DESCRICPION ACTIVIDAD	ESPACIO REQUERIDO	QUIEN GANA	PARTICIPANTES	CENIPUNTOS QUE GANA
						suerte, por lo que se utiliza para jugar		
	8	TRIQUI GIGANTE	81141601	Cada persona tiene asignado un símbolo, generalmente una "X" o una "O" y se alternan los turnos para colocar su símbolo en una casilla vacía del tablero.	3 m x 3 m	Gana el primer jugador que consigue alinear tres de sus símbolos	Cantidad mínima 2	80
	9	ASTUCIA NAVAL	81141601	Cada jugador tiene como objetivo hundir los 5 barcos escondidos de su oponente	4 m x 4 m	Gana el primero que hunda los 5 barcos de su oponente	Cantidad mínima 2	100
	10	MESA HOCKEY	81141601	Consiste en golpear con un empujador de plástico un disco, con el fin de introducirlo en la portería contraria.	2 m x 3 m	Gana el participante que logre ganar el encuentro contra su oponente	Cantidad mínima 2	80
	11	PESCA	81141601	El jugador debe intentar capturar los peces utilizando las cañas	2 m x 4 m	Gana el que pueda capturar la mayor cantidad minima de patos en un tiempo determinado	Cantidad mínima 1	80
	12	FUTBOLIN	81141601	Consiste en golpear la bola con el caballete del muñeco y hacerla rebotar contra la pared del futbolín para meter un gol.	2 m x 2 m	Gana el participante que logre meter 2 goles	Cantidad mínima 4- máximo 8	80
	13	RANA	81141601	Cada jugador lanza sus seis argollas en su turno y suma el puntaje que obtenga desde la línea de lanzamiento sin tocarla a la hora de lanzar. El lanzamiento debe hacerse, argolla tras argolla, esperando que cada argolla repose en la mesa o en el piso. Si se lanzan dos argollas o más al tiempo se anula el lanzamiento.	1m x 3m	Gana el primero que cumpla con el puntaje establecido	Cantidad mínima 2 - max 10	100

UBICACIÓN	# ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	UNSPSC	DESCRICPION ACTIVIDAD	ESPACIO REQUERIDO	QUIEN GANA	PARTICIPANTES	CENIPUNTOS QUE GANA
	14	RULETA DE LA SUERTE - BONUS O PERDIDA	81141601	El objetivo principal del juego es ganar girando la ruleta y resolviendo los enigmas que encontrarás detrás del panel. En caso de acertar la pregunta, tendrás la oportunidad de intercambiar puntaje con otro grupo que hayas enfrentado en este juego	2m x 2m	Gana el grupo que sume mas puntos	Cantidad mínima 2 - max 10	80
	15	BLACK JACK	81141601	Este juego consiste en conseguir una puntuación superior a la del croupier sin exceder de 21 puntos, donde las personas participantes juegan contra el casino. Se denomina Black Jack al obtener los 21 puntos con las primeras cartas	2m x 2m	Gana al obtener los21 puntos con las primeras cartas	Cantidad mínima 2 - máximo 8	50
	16	JUEGO DE AROS O CROQUET	81141601	Consiste en embocar pequeños aros en tubos de madera.	2m x 2m	Ganará el jugador que pueda embocar la mayor cantidad de aros en su turno	Cantidad mínima 2 - máximo 6 jugadores	50
	17	DOMINO GIGANTE	81141601	Juego de mesa que se lleva a cabo con 28 fichas rectangulares que se van colocando por turnos según ciertas reglas.	3m x 3m	Gana quien primero coloca todas sus fichas o quien menos puntos tiene en ellas si se cierra el juego.	Cantidad mínima 2	100
	18	TIRO AL BLANCO GLOBOS	81141601	En la segunda opción, tienes 3 o 4 dardos con una punta fina de metal que tendrás que lanzar para explotar globos que se encuentran en una pared.	2m x 4m	Gana el que explote mas globos	Cantidad mínima 1	80

UBICACIÓN	# ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	UNSPSC	DESCRICPION ACTIVIDAD	ESPACIO REQUERIDO	QUIEN GANA	PARTICIPANTES	CENIPUNTOS QUE GANA
AL AIRE LIBRE (canchas polideportivo)	19	CARRERA DE COSTALES	81141601	Los participantes se ponen en línea recta, con las dos piernas metidas en costales o sacos de yute. Cuando alguien da la señal, todos salen saltando en carrera.	2 m x 6 m	Gana quien llegue primero a la meta, sin sacar las piernas del saco.	Cantidad mínima 2 - máximo 4	50
	20	FÚTBOL TENNIS	81141601	Es un juego o ejercicio deportivo que combina aspectos de los dos deportes que forman su nombre. Se juega con una pelota de fútbol, utilizando cualquier parte del cuerpo a excepción de las manos y brazos, en similitud con el fútbol.	Grama Sintética de 7 X 3.5 Metros + Soportes de Red + Red+ Balón Mediano	Gana el equipo que haga los primeros 10 puntos	Cantidad mínima 2 - máximo 6	100
	21	SNOOKBALL	81141601	El Snookball es un deporte híbrido entre el fútbol y el billar, donde los tacos se reemplazan por los pies y las bolas por pelotas de fútbol con una bola blanca que debe dar a 15 rojas y a seis de otros colores. Donde se permite ver la técnica y la clase que se tiene con los pies pero aplicando las reglas de juego del billar. El deporte se juega con pelotas de fútbol sobre una mesa de billar gigante. Los principios del juego se basan en la mesa, donde se dan todas las jugadas y en donde, los eventuales jugadores, se paran. En este juego, a diferencia del fútbol, no necesitas estar	3 m x 3 m	El primer jugador en embocar legalmente todas las bolas de su grupo designado y luego, en una tirada separada, embocar legalmente la bola 8 gana la partida de Snookball	Cantidad mínima 2 - máxima 4	100

UBICACIÓN	# ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	UNSPSC	DESCRICPION ACTIVIDAD	ESPACIO REQUERIDO	QUIEN GANA	PARTICIPANTES	CENIPUNTOS QUE GANA
				uniformado, y menos usar zapatos especiales, basta con la habilidad de tus pies pues hasta puedes jugar descalzo.				
	22	ZUMOS	81141601	Los participantes se enfrentan cuerpo a cuerpo con el objetivo de lanzar su rival al suelo o fuera del área circular. Es de origen japonés.	4 m x 4 m	Gana el primero que lance a su rival al suelo o fuera del área	Cantidad mínima 2	100
	23	GOLFITO	81141601	Consiste en introducir, con el menor número de golpes, una pequeña bola en distintos hoyos distribuidos por el campo de golf, usando para ello distintos tipos de palos.	2 m x 4 m	Gana el que haga un menor número de golpes	Cantidad mínima 1	80
	24	CHUTE AL BLANCO	81141601	Si lo que quieres es llevar tus verdaderas habilidades futboleras a la realidad, en este juego veremos qué tan precisos son tus tiros. En una pared con varios orificios situados frente a ti, tendrás que intentar meter el balón y tendrás al menos 3 oportunidades para hacerlo	3 m x 2 m	Gana cuando pueda meter el balón en uno de los orificios de 100.80 0 50 cenipuntos	Cantidad mínima1	donde inserte el balon
	25	CANCHAS DE BANQUITAS CON GRAMA	81141601	Partido informal de futbol entre amigos en un campo improvisado	Grama Sintética de 7 X 3.5 Metros + 1 Pareja de Arcos Metálicos 100 X 90 Cmts + Balón Mediano + 2 Mallas	Gana quien ponga más goles en la cancha contraria	Cantidad mínimo 2 -máximo 6	100
	26	CESTA DE BASKET DOBLE	81141601	Tiros informales de basket entre amigos en un campo improvisado	Cesta doble de 3.5 X 3.5 Metros + 1 Pareja de Arcos Metálicos + Balón Mediano + Mallas	Gana quien ponga más cests en la cancha contraria	Cantidad mínima 2 - máximo 6	100

UBICACIÓN	# ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	UNSPSC	DESCRICPION ACTIVIDAD	ESPACIO REQUERIDO	QUIEN GANA	PARTICIPANTES	CENIPUNTOS QUE GANA
coliseo	27	TORO MECÁNICO - SUMA Y RESTA	81141601	Consiste en resistir lo más que se pueda sobre el animal mecánico mientras este se mueve.	6m x 8m x 5m + 1 motor	Gana el participante que logre resistir más tiempo encima del toro	Cantidad mínima 1- máximo 10	100
	28	RING DE BOXEO INFLABLE	81141601	Vive lo mejor de las grandes peleas de boxeo de manera recreativa en una zona de brinco. El juego incluye un par de guantes de boxeo para niños o adultos.	4 mts Largox 4 mts Frentex 2mtrs Alto Funcionamiento: Motor 110 voltios y 1 operador	Gana el jugador que caiga 2 veces durante la batalla.	Cantidad mínima - máximo 2 personas	50
	29	BOLOS CRIOLLOS	81141601	Consiste en derribar tres palos puestos uno detrás del otro, con una bola actualmente de aluminio con un peso de una libra o más, dependiendo de la fuerza del tirador.	6 m x 7 m 1 Grama Sintética + 10 Pines + 1 Esfera	Gana el jugador que derribe la mayor cantidad de bolos en 6 turnos	Cantidad mínima 2 - máximo 10	80
	30	MURO DE ESCALAR	81141601	Los muros de escalada, también conocidos como rocódromos, son estructuras artificiales diseñadas específicamente para practicar la escalada en un entorno seguro y controlado.	7 m x 5 m x 7 m	Gana el que llegue a la cima	Cantidad mínima 2	100

2). Los Refrigerios del día aprendiz estarán compuestos por la siguiente Descripción:

ITEMS	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608	- Botella 300 ml de agua sin gas. -Jugo fruta en caja 200 ml -Pastel hojaldrado de pollo de 120 gr. -Fruta (manzana o pera) rango de 130 a 150 gramos.	UNIDAD	886

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proponente deberá presentar en su propuesta la totalidad de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas.
- Los oferentes deben diligenciar y entregar el Formato OFERTA TÉCNICA, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, publicada por la entidad.
- Conforme al Reto Cenigraf 2025 el oferente deberá tener en cuenta:

Que dicha actividad, se encuentra basada en una serie de juegos y retos cuyo objetivo es incentivar la participación de los aprendices para el desarrollo de habilidades socioemocionales, liderazgo y sana convivencia en el Marco del Dia del Aprendiz.

La actividad se desarrollará de manera presencial en las instalaciones del Centro Para la Industria y la Comunicación Grafica Cenigraf ubicado en la Calle 15 # 31-42. Se realizará en 1 jornada (diurna), 1 (jornada nocturna) con la participación de 1000 aprendices.

El contratista se encargará de la instalación de los juegos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.

- En el Reto 2025 Cenigraf se deberán ejecutar las treinta (30) actividades lúdicas descritas en el numeral 2.6 de las especificaciones técnicas del objeto a contratar que se puedan distribuir en el espacio correspondiente a la sede principal del Centro de Formación Carrera 15 # 31-42 en la jornada programada acorde a Archivo Actividades Reto Cenigraf 2025.

- Adicional a las actividades lúdicas el oferente debe presentar propuesta de zona de alimentos para cubrir el suministro del refrigerio durante todo el desarrollo de evento en espacio 12x8 m, zona de eventos culturales con tarima de 6 m x 6m y altura 1 metro y un stand pintucaritas artístico de 2x2 metros.
- El oferente debe entregar una propuesta de cronograma del desarrollo del evento que incluya como mínimo:

 - Registro de asistencia, y control de permanencia en el evento, momento de bienvenida, explicación de la metodología de participación, uso de juegos y actividades y cierre con incentivos para la subasta.
 - El oferente deberá entregar propuesta de las habilidades blandas que se impactarán en el desarrollo del Reto Cenigraf 2025 y el impacto que esta tendrá para los aprendices participantes, en conjunto con la metodología propuesta, entiéndase por actividades blandas (las competencias interpersonales y de comunicación que permiten a una persona interactuar y trabajar eficazmente con otros. Son cruciales para el éxito en el ámbito laboral, y se centran en aspectos como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la empatía, la adaptabilidad, la resolución de problemas y el pensamiento crítico, entonces los juegos deben impactar en esas habilidades.)
 - El contratista debe realizar la instalación de las actividades el día anterior a la realización del evento. Cada actividad debe contar con la respectiva señalización que indique el nombre del juego, la metodología de esta y el puntaje asignado.

- El contratista debe realizar decoración del espacio, decorar los espacios con banderines, para la distribución de cada juego y reconocimiento de este.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN RETO CENIGRAF 2025
REFRIGERIO (886).

- El proponente deberá ofrecer refrigerios, distribuidos de conformidad con el orden de la realización de cada jornada dentro de la actividad. Un refrigerio, para cada uno (01) de los ochocientos ochenta y seis (886) aprendices del Centro para la Industria y La Comunicación Grafica, del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.
- El proponente deberá cumplir con los principios higiénicos sanitarios para la producción de alimentos seguros (buenas prácticas de manufactura). Aplicando los estándares de calidad definidos en el decreto 539 del 2014 y las demás normas relacionadas.
- El proponente deberá ofrecer en cada una de las jornadas refrigerio para cada uno de los aprendices.
- Deberá servir el refrigerio en bolsa resistente de papel con sus respectivas servilletas para la totalidad de los aprendices (que cumplan con las normas de elementos biodegradables).

PERSONAL REQUERIDO PARA DESARRROLLO DE LA ACTIVIDAD

El proponente deberá ofrecer el siguiente recurso humano para la logística necesaria. En cada una de las jornadas del Reto Cenigraf 2025:

AREA	CANTIDAD	EXPERIENCIA
PERSONAL LOGISTICO	25 personas para las treinta (30) actividades lúdicas	experiencia mínima de 2 años en eventos culturales y recreativos
PERSONAL LOGISTICO	2 personas para la estación de alimentos	experiencia mínima de 2 años en eventos culturales y recreativos y curso de manipulación de alimentos certificado vigente
PERSONAL LOGISTICO	2 personas para logística de instalación	experiencia mínima de 2 años en eventos culturales y recreativos y curso de alturas certificado vigente.
PERSONAL LOGISTICO	1 persona Maestro de ceremonia	bachiller, técnico o tecnólogo con mínimo dos años de experiencia en eventos corporativos. (Experiencia certificada).
PERSONAL LOGISTICO	1 persona profesional Educador Especial	con experiencia mínima de 2 años en atención a población con diferentes tipos de discapacidad.

PERSONAL ASISTENCIA SALUD	2 personas auxiliares de enfermería con su equipo de primeros auxilios	con hoja de vida actualizada y certificación de la secretaria de salud donde se evidencie que cuenta con el registro para prestar el servicio de salud. El proponente deberá presentar del apoyo en salud certificación actualizada de curso de primeros auxilios y que cubran toda la jornada

NOTA: Los valores establecidos por el oferente deben incluir logística, materiales y mano de obra dentro de las especificaciones técnicas a contratar.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Emplear personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación, para lo cual deberá presentar información de personal que ingresará al centro de formación, acompañado de los pagos de EPS y ARL.
2. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución, detallando todas las actividades realizadas con registro fotográfico desde el inicio hasta el final del contrato.
3. Prestar el servicio de apoyo logístico en las actividades contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del Centro para la Industria de la Comunicación Grafica, de acuerdo con los parámetros, especificaciones técnicas en el lugar y plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras de acuerdo con su propuesta, y de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del supervisor del contrato designado.
4. El personal que ejecute las labores deberá estar identificado por el carné de la empresa y su uniforme de identificación.
5. Dotar al personal designado para atender las actividades lúdicas, con los elementos físicos que se requieran para la solución oportuna de los problemas.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los tiempos establecidos (día, fecha, hora), bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
8. El contratista debe cumplir con la totalidad de los ítems de acuerdo con la propuesta técnica y garantizar la calidad de los materiales y equipos que vaya a emplear.
9. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
10. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
11. Presentar y sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12. Cambiar los productos defectuosos o de mala calidad o de los servicios que no cumplan con la calidad requerida.
13. Garantizar que durante la Ejecución el contratista Persona Natural, Jurídica y su Representante Legal no debe encontrarse en curso en alguna inhabilidad consagrada artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo (Contractual):

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
3. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
4. Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato.
5. Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación
6. Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista: (Contractual):

1) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de alimentos y bebidas suministradas a la entidad.
2) El contratista deberá cumplir que los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
3) Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
4) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento, cumpliendo con el código de colores para la separación de los residuos de acuerdo con la resolución 2184 de 2019 y disponer los residuos de acuerdo con su tipo.
5) El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se

trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder al quince (15) de diciembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de Ejecución: El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C., en el Centro para la Industria de la Comunicación Grafica en la dirección Calle 15 # 31-42, entre el día diecisiete (17) y dieciocho (18) junio de 2025 para instalación de la logística y el día diecinueve (19) de junio de 2025 para el desarrollo de la actividad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica –

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto la documentación correspondiente para tramitar el pago

En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma **SECOP II– MÓDULO NO. 7**: EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PLAN DE PAGOS, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con lo señalado en el **INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRÁMITE DE PAGOS GRF-I-002 V13** publicado en Compromiso.

Preparación de la documentación para pago
Los archivos son:

Primera carpeta:
Carpeta GC

Carpeta GC
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura_Año de factura.
Ejemplo: GC_999999-9_0020_Enero_2025.zip
En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:
1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato.
2. Designación de supervisor.
3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado), de lo contrario Orden de compra del correspondiente pago.
4. Formato GIL-F- 029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles.
Segunda carpeta

Carpeta GF
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.

Lo que indica:

Gestión Financiera Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura_Año de factura.
Ejemplo: GF_999999-9_0021_Diciembre_2024.

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:
1. Comunicación radicada, remitida por el nominador
2. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
3. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)
4. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.
5. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7. Nota de entrada al Almacén de los elementos (aplica para adquisición de bienes).
8. Formato GRF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en SIGA-compromISO (aplica cuando se adquieren bienes).

Carpeta FV
FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.
Ejemplo:
FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip
FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento:
1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.
2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML.
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.
Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago. Para realizar su solicitud de pago en SECOP II, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCESEC-GI-01 que se encuentra en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf, Diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal". Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:
En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:
NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML)
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el XML en archivo comprimido Zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del

supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co
Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.
7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.
En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF

Circulares complementarias publicado en CompromISO, las Circulares No **01-3-2020-000054** y **01-3-2020-000065**.

El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

Otra forma de Pago	No aplica

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	**.**	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercido por el funcionario Grado 02 o por el designado por el subdirector del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 0202 del 10 de febrero de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 965 de 2012".
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario Grado 02 o el designado por el subdirector, a efectos de ejercer la supervisión del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su ARTÍCULO 2 establece: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas 68 GCCON-F-046 V.02 exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a

Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 69 GCCON-F046 V.02 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

 PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. Considerando que el monto del presupuesto oficial destinado para este proceso en virtud del estudio de mercado no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

 El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, adelantará un proceso en la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

 El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, estará sometido a la legislación colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Dando cumplimiento a la Circular Nº 3-2013-000133 de 07 de julio de 2022, por la cual se establece Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía, en Observancia de los principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente… con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación de igual forma el objeto del proceso no se cobija por la bolsa de productos.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Lo anterior de acuerdo con el umbral suministrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/25

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 establece que: "Convocatorias limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($533.287.768), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

(…)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($38.544.010.00)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector 4.1”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	$38.544.010.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8625	07-05-2025	31-12-2025	921742 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Propios	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M/CTE	$38.544.010.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total, previa verificación de los requisitos y condiciones habilitantes establecidas debiendo ofertar la totalidad de los ítems requeridos. La adjudicación se realizará mediante la plataforma transaccional SECOP II.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.2 Oferta Económica.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como también lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual regula aspectos de la mínima cuantía; ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Los cuales establecen el proceso de Mínima Cuantía y su procedimiento respectivamente, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.La selección se efectuará bajo el siguiente procedimiento:

- El SENA establecerá el orden de verificación de las ofertas teniendo como base:

- La oferta económica con precio más bajo verificada por el evaluador económico y que no presente corrección aritmética. Para la oferta que presente corrección aritmética hasta el 2%, el valor de la oferta será corregida por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la OFERTA ECONÓMICA definitiva. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas.
- Que el valor de la oferta económica se encuentre en condiciones de mercado.
- Que el valor de la oferta económica no supere el presupuesto oficial del proceso de contratación o del lote al que se presente la oferta.
- El valor de la oferta económica en formato PDF sea idéntico al valor registrado en la plataforma SECOP II.
- Que la oferta económica no tenga un precio artificialmente bajo de acuerdo con lo indicado en la guía GMOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.
- Que la oferta económica contenga todos los ítems solicitados por la entidad.
- Que la oferta económica presentada contenga todas las cantidades por ítems solicitados por la entidad.

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
• En caso de que este (1) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
• En caso de que este (2), tampoco cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el tercer (3) menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.
• Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

• En caso de empate, se tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", Articulo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8." En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.": artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación: "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.", tener en cuenta los 12 numerales de las reglas de dicho artículo. (Diligenciar el Formato dispuesto por la Entidad y Anexar los documentos soporte).
En caso de persistir el empate, el método aleatorio que la Entidad utilizará será el siguiente:

- La Entidad dispondrá de formato de generación de números aleatorios. (FORMATO GENERACION NUMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE).
- Se ordenarán los proponentes en orden por fecha y hora de radicación de las propuestas en plataforma SECOP II.
- El primer oferente seleccionará el rango de números así; Rango A 1 al 5; o él Rango B 6 al 10.
- Al segundo oferente se le asignará el rango no seleccionado por el oferente 1.
- Se indicará a los oferentes que, de acuerdo con los números asignados, el oferente que obtenga 2 de los 3 números aleatorios obtenidos será el ganador del sorteo.
- Se realizará el sorteo de números aleatorios en el formato dispuesto por la entidad.
- De la diligencia realizada se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.
En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el SENA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.
La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 5º Decreto 1860 de 2021- Convocatorias limitadas a Mípyme, el cual señala: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
Ahora bien, frente al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 205, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, el cual trata de Limitaciones territoriales, la entidad una vez realizado su análisis de conveniencia y resultado del estudio de mercado, sumado a la particularidad del objeto del proceso no estima conveniente limitarlo territorialmente, toda vez que los productos a adquirir pueden ser suministrados por empresas ubicadas a nivel nacional, en concordancia con sus líneas de negocio. Limitarlo territorialmente se configuraría en un riesgo y no poder atender la necesidad de la entidad a través de los

elementos y/o servicios requeridos para la formación de los laboratorios del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

APLICACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", se procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia para su aplicabilidad en el presente proceso.

La entidad observa que las normas nacionales establecidas para la prestación de este tipo de servicios son precisas y establecen requisitos obligatorios que deben cumplir los proveedores; sin embargo, para este tipo de procesos en los cuales se requiere un conocimiento especifico respecto de los equipos a los cuales se les debe realizar el mantenimiento, no es procedente vincular a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que solicitar este requisito al contratista puede llegar a ser una obligación excesiva teniendo en cuenta los costos que implica preparar dicho personal.

De acuerdo con lo anterior, la entidad considera que de solicitarse dicho requisito podría restringir la pluralidad de oferentes; razón por la cual, la entidad decide NO incluir está obligación dentro del proceso.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.2.1 Lotes

"No aplica"

5.3 REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes y/o servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.3.2 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad**.

5.3.3 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.3.4 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida, no aplica para Mujeres ni Hombres mayores de 50 años.

5.3.5 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.3.6 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.3.7 Registro Único Tributario (RUT)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" en el cual se pueda verificar el NIT, con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión de 2021 en adelante, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.3.8 ***Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

NOTA: Por lo anterior deberá aportarse el Documento de identificación, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.3.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.15 Certificación de la cuenta bancaria habilitada

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta emitida por el banco, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTA: La entidad financiera NU Bank no se encuentra en listado de los bancos autorizados para realizar el pago de honorarios descritos por el Tesoro Nacional.

5.3.16 De carácter técnico

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en cada uno de los items referidos en el numeral 2.6 del presente estudio previo, el cual se denomina "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.3.16.1 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia específica diligenciando el FORMATO dispuesto por la entidad experiencia específica del oferente en ejecución de contratos y deberá presentar las certificaciones de contratos que evidencien la experiencia incluida en el formato.

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contrato(s), celebrado(s) y ejecutado(s) en el 100%, y relacionados con el objeto del presente proceso, cuyo sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMLMV a la fecha de ejecución.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y para los efectos de este proceso, con la presentación de la oferta se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados se encuentran ejecutados.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en esa unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conformaron el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego.

En caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia.

NOTA 1: EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y para los efectos de este proceso, con la presentación de la oferta se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados se encuentran ejecutados.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento: Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

➢ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).

➢ NIT. del Contratante

➢ Nombre del Contratista.

➢ NIT del Contratista Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

➢ Número del contrato (si tiene).

➢ Objeto del contrato.

➢ Valor del contrato.

➢ Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

➢ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

➢ Estado del Contrato (100% Ejecutado)

➢ Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia del contrato. Se podrá presentar copia de la orden de servicio y factura que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente (ET y C Cio.).
En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla

NOTA 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.

NOTA 4: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones.

No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

EXPERIENCIA MIPYME (ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES)

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18., referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes deberán acreditar, a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en su totalidad o evidenciar experiencia a través de copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto este relacionado con el objeto a contratar y que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE MIPYMES

NOTA 1. Para los efectos de la acreditación de Mipyme, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1. del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

Condiciones Técnicas - Criterios para seleccionar la oferta más favorable
Oferta y Especificaciones técnicas esenciales

Se verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Ver Numeral de Especificaciones Técnicas, para lo cual el oferente deberá anexar si aplica de acuerdo con las especificaciones técnicas la totalidad de los documentos solicitados.

1. Se deberá presentar la oferta por la totalidad de los ítems requeridos. 2. El proponente deberá diligenciar en todos sus campos el FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD. 3. El oferente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas por la entidad, conforme el numeral 2.6 y 2.7 del presente estudio previo.
2. El proponente deberá presentar con su propuesta una certificación de que cumplirá con un Equipo mínimo, conforme a los perfiles establecidos en el numeral 2.7

5.3.16.2 De seguridad y salud en el trabajo (Precontractual)

Adjuntarlo junto con la propuesta:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
*Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
*****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

5.3.16.3 De gestión ambiental (Precontractual)

1. El proveedor deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. debe adjuntarse en la propuesta declaración juramentada del proveedor. (Anexar documento junto con la propuesta).

Nota: El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

2. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cumplirá con las condiciones establecidas en las obligaciones contractuales ambientales sobre abstenerse de usar plásticos de un solo uso para la ejecución del contrato de acuerdo con la ley 2232 de 2022 y dispondrá los residuos generados en la actividad de acuerdo con la resolución 2184 de 2019.

5.3.17 De carácter financiero

"No aplica"

5.4 REQUISITOS PONDERABLES

"No aplica"

5.4.1 Oferta económica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo previa verificación de la oferta por el evaluador económico, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del SECOP II y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica en el formulario correspondiente dispuesto dentro del proceso en la plataforma SECOP II, la adjudicación del contrato se hará por el valor total de la propuesta seleccionada. Sin embargo, tener en cuenta EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD para la propuesta técnica y económica y cuyo valor tanto en el formato como el cuestionario de la plataforma SECOP II deben coincidir.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y demás establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II, y de manera adjunta estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos:

1. La validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
2. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en

ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
3. Si alguno o varios de los productos ofrecidos en la propuesta económica está exento de IVA o tiene una tarifa diferente a la general de 19%, se deberá indicar en el formato de oferta económica con el fin de realizar validación de la liquidación de los valores ofertados y evitar rechazos según las causales indicadas en el pliego de condiciones.
Las ofertas presentadas deberán estar proyectadas con la facturación futura a realizar por parte del oferente con el fin de evitar rechazos de factura de venta por la liquidación de valores con decimales que no fueron considerados en la presentación de la oferta, no se permitirá la utilización de decimales.
4. El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II mayor al 2% del valor total de la oferta, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia.
Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Nota 1. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA máximo hasta el 2% como se indica en el párrafo anterior, serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas.
Nota 2: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.

El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.
Nota 3: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la OFERTA ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD). Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar este

formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos.
Nota 4: El oferente deberá presentar en el formato de la oferta económica su valor por ítem, dicha oferta no puede superar el valor estipulado en la presentada en el estudio de mercado relacionado en los estudios previos, so pena de rechazo.
Nota 5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.

5.4.2 Apoyo a la Industria nacional

"No aplica"

5.4.3 Vinculación de personas con discapacidad

"No aplica"

5.4.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

"No aplica"

5.4.5 MYPIME domiciliada en Colombia

"No aplica"

5.5 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro para La Industria De La Comunicación Gráfica - Sena, Regional Distrito Capital.
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Calle 15 No. 31-42, Bogotá D.C.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: por el treinta (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado el 13 de noviembre de 2024 mediante el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación igual o superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	X	Si	No	No	No
	México	X				
	Perú	X				
Canadá		X	Si	No	No	No
Chile		X	Si	No	No	No
Corea		X	Si	No	No	No
Costa Rica		X	Si	No	No	No
Estados Unidos		X	Si	No	No	No
Estados AELC		X	Si	No	No	No
México		X	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	X	No	No No No	No No No	No No No
	Guatemala	X				
	Honduras	X				
Unión Europea		X	Si	No	No	No
Israel		X	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		X	Si	No	No	No
Comunidad Andina		X	Si	Si	No	Si

9. ANEXOS

- Plan anual de adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Solicitud de precotización y publicación en SECOP II
- Designación del Líder
- Designación Comité estructurador
- Análisis del sector y estudio de mercado
- Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el veintiséis (26) de mayo de 2025

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Fecha: 2025.05.26 10:20:14 -05'00'

Ricardo Antonio Melo Rodríguez
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboro: Cesar Augusto Vela Fracica, Abogado Contratista Cenigraf cvelaf@sena.edu.co

Revisó: Ámbito técnico Sandra Milena Ospina Ospina sospinao@sena.edu.co
Revisó: Ámbito técnico ambiental: Paola Catalina Fajardo Villamil pcfajardo@sena.edu.co

Revisó Ámbito Seguridad y Salud en el Trabajo: Mayra Alejandra Niño Ramírez manino@sena.edu.co
Revisó: Miguel Ángel Gutierrez Pineda contable financiero mgutierrezp@sena.edu.co

ANEXO 1 ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR 4.1

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Centro para la Industria de la Comunicación Grafica SENA – Regional Distrito Capital, para conocer el séctor relativo al objeto del presente proceso de contratación, llevó a cabo el siguiente estudio

OBJETO

CONTRATAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADADES CULTURALES LUDICO RECREATIVAS BASADAS EN DIFERENTES RETOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA -REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CODIGOS UNSPSC

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-Servicios	93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
2	F-Servicios	81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
3	F-Servicios	93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos

4.2 A. ASPECTOS GENERALES

A continuación, se presenta el presente análisis del sector para soportar el proceso de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicando la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" G-EES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente. Es así como presenta el siguiente análisis, de acuerdo con los siguientes aspectos:

1- Análisis económico del sector que oferta la necesidad
2- Análisis de la Oferta
3- Análisis de la Demanda

4.3 Análisis económico del sector que oferta la necesidad

La económica se dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

➢ Sector primario o sector agropecuario.

➢ Sector secundario o sector Industrial.

➢ Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A fin de identificar el sector económico que nos compete se vislumbra que el sector en el cual se desarrolla la presente necesidad es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, teniendo en cuenta que no se produce mercancía alguna, pero es necesario para garantizar en funcionamiento de la economía.

4.4 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La implementación de proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo e Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos Objetivo operativo, permite reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, mediante la acción prevista de Incluir en el plan de cultura, las estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental incentiva el cumplimiento de normas, manuales de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social a través de la actividad del día del aprendiz. Con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 01399 del 2021.

REFERENCIA DEL SECTOR. La tercerización de los servicios de organización de eventos en Colombia es una tendencia en crecimiento, por lo cual, saber qué se debe tener en cuenta al contratar este servicio, es vital para cualquier compañía. Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la competencia para la prestación de estos servicios, cada vez es más importante contar procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos corporativos de las empresas. El sector económico de servicios dentro del cual se halla inmerso el servicio de organización de eventos ha tenido un gran desarrollo en los Últimos años; debido a que tanto empresas del sector privado como del sector oficial se ven abocadas a contratar esta clase de servicios por la facilidad que representa para ellos, al igual que la optimización de los recursos y generan dinámicas en sus entidades como el fortalecimiento del talento humano.

La logística es un elemento fundamental para el éxito de un evento. se encarga de brindar apoyo a lo largo de la preparación de este y también durante su ejecución. interviene en distintas etapas del desarrollo y planificación del evento para que todo funcione como un engranaje. en este artículo hablaremos de la importancia que tiene la logística en los eventos.

4.5 Análisis del Sector.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Información abril 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (Pib)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

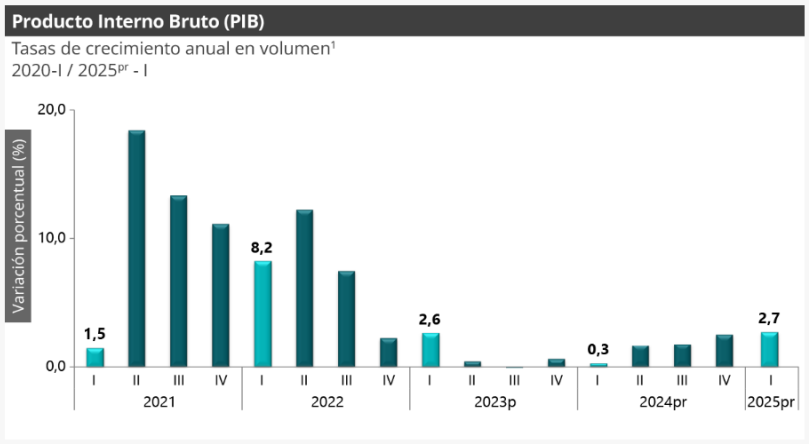
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de mayo de 2025

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica#:~:text=Producto%20Interno%20Bruto%20(PIB)%20nacional%20trimestral&text=En%20el%20primer%20trimestre%20de,mismo%20periodo%20de%202024pr.

¿Qué actividades moverán la economía colombiana en 2025?

En 2025, el crecimiento económico seguirá siendo impulsado por los sectores de administración pública, salud y educación, actividades artísticas y la agricultura, que han sostenido el dinamismo de la economía en 2024. Estos sectores aportarían aproximadamente 1,2 puntos porcentuales al crecimiento proyectado de 2,6%.

Por su parte, tras un desempeño desfavorable del comercio en 2023 y 2024, se prevé una recuperación moderada en 2025, lo cual dinamizaría la economía, considerando que este sector representa 18,8% del PIB. Además, se espera que

el sector de la construcción, especialmente el subsector de obras civiles mantenga su recuperación, lo que favorecería un mayor dinamismo en la industria, dada la estrecha relación productiva entre ambos sectores.

¿Qué podría verse afectado?

El crecimiento del sector agropecuario podría verse opacado en 2025 por condiciones climáticas desfavorables. Según la Oficina Nacional Oceánica y Atmosférica, existe 57% de probabilidad de que se presente un fenómeno de La Niña en el primer trimestre de 2025.

Por otro lado, el crecimiento del sector de la construcción, en particular de las obras civiles, dependerá de la capacidad para resolver las barreras regulatorias y los conflictos sociales que han retrasado el inicio de los proyectos de infraestructura 5G. En particular, con corte a noviembre de 2024, solo uno de 22 proyectos se encuentra en etapa de ejecución. Adicionalmente, es crucial que se revierta por completo el congelamiento en las tarifas de los peajes, una medida necesaria para restablecer la confianza en la viabilidad financiera de las APP y de los grandes proyectos viales.

Finalmente, el sector de la industria, que ha registrado contracciones anuales en los últimos seis trimestres, podría mantener esta tendencia en 2025, lo que limitaría las perspectivas de crecimiento económico para el país el próximo año.

¿Cuál es el principal reto que debe superar el país para crecer?

La baja tasa de inversión constituye el principal desafío para alcanzar un crecimiento económico sostenido que fomente la generación de empleo y reduzca la pobreza. En 2024, la tasa de inversión en Colombia se ubicó en 16,8% del PIB, un nivel inferior incluso al registrado durante la pandemia (18,4%).

Si la inversión se mantiene en niveles actuales o muestra una recuperación moderada, el crecimiento económico de largo plazo se limitaría a rangos entre 2,3% y 2,9%, respectivamente, por debajo del promedio histórico de 3,7% observado entre 2000 y 2019. Para alcanzar tasas de crecimiento cercanas a 4%, será crucial recuperar niveles de inversión similares a los de 2015, cuando representaban 23,1% del PIB.

La reactivación de la inversión requiere reducir la incertidumbre económica, que, según el Índice de Incertidumbre de la Política Económica de Fedesarrollo, en 2024 ha sido 2,48 veces mayor al promedio del período 2000-2019. Esto exige fortalecer el marco regulatorio, implementar políticas que garanticen estabilidad macroeconómica y fiscal, y priorizar sectores clave como la infraestructura y el sector minero-energético.

Además, será necesario reconsiderar, en un entorno fiscal más estable, la reducción gradual de la tarifa de renta para mitigar el aumento en el costo de uso del capital derivado de las reformas tributarias de 2021 y 2022, lo que mejoraría la competitividad y la eficiencia económica, y estimularía una recuperación sostenida de la inversión en los próximos años.

¿Cuánto crecerá Colombia?

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana registrará un crecimiento de 2,6% en 2025. Este desempeño se enmarcaría en un contexto de reducción de las presiones inflacionarias, lo que facilitaría la adopción de una política monetaria menos restrictiva y estimularía la recuperación del consumo. El crecimiento estaría liderado por los sectores de administración pública, actividades artísticas y la agricultura, junto con una recuperación esperada de la actividad de construcción.

¿Hay algún sector económico subestimado? ¿Cuál? ¿Cómo darle impulso?

Colombia tiene un alto potencial en el sector del turismo, evidenciado por el aumento de 21,4% en las exportaciones de viajes durante 2023 y un flujo estimado de 5.069.000 viajeros, según Migración Colombia. Sin embargo, en lo corrido de

2024 hasta el tercer trimestre, los ingresos reales de los hoteles cayeron 5% y la tasa de ocupación hotelera se redujo a 50,1%, por debajo del promedio del 54% registrado en 2022 y 2023.

Para consolidar el turismo como motor de crecimiento, es crucial implementar un plan estratégico de largo plazo que trascienda los gobiernos y se convierta en política de Estado. Este plan debe enfocarse en mejorar la infraestructura turística, la formación de capital humano y la seguridad, además de promover servicios complementarios como cultura, gastronomía, deporte y parques recreacionales.

Por otro lado, la agricultura también representa una oportunidad clave para impulsar el crecimiento económico. Aunque el sector agropecuario mostró un crecimiento acumulado de 8,9% al tercer trimestre de 2024, el área cosechada equivale apenas a 11,8% de la frontera agrícola del país. Esto refleja un amplio potencial para aumentar la producción agropecuaria, lo que podría traducirse en mayores exportaciones y un impacto positivo en el crecimiento económico a largo plazo.

¿Qué región del país impulsará más la economía? ¿Por qué?
Se estima que en 2025 el crecimiento económico de Colombia será liderado por la región Caribe y la ciudad de Bogotá, con crecimientos de 3,1% y 2,9%, respectivamente. El desempeño de la región Caribe estaría impulsado principalmente por el dinamismo del sector de administración pública, el cual aporta 18,6% a la economía regional. Además, se prevé que una política monetaria menos restrictiva fomente un mayor consumo de los hogares, lo cual beneficiaría la recuperación del comercio, un sector que contribuye con 17,8% del PIB de esta región.

Por su parte, el dinamismo de Bogotá estaría explicado por el desempeño del sector de servicios, que representa 33,5% de su economía, especialmente por el sector de las actividades inmobiliarias, financieras y de entretenimiento.

Fuente: https://www.larepublica.co/especiales/sectores-que-moveran-la-economia-en-2025/estas-son-las-proyecciones-economicas-de-fedesarrollo-para-2025-4010405

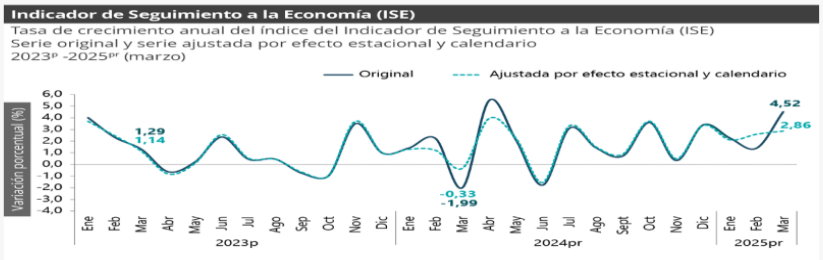
4.5. Contexto Económico:

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Información actualizada el 15 de mayo de 2025

Información marzo de 2025pr



Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Información obtenida de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

El Banco de la República señaló que las expectativas de crecimiento de la economía fueron estables en el primer trimestre. **Pero también expresó que la baja dinámica en la inversión impacta sobre este aumento a mediano plazo.**

El banco central, citando a la Encuesta de Opinión Financiera, expresó que se espera un alza en la economía de 2,6% al cierre de 2025. También resaltó que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, **informó en febrero que la economía aumentó 1,7% en 2024, cifra que se ubica por debajo de 1,8%, que fue anticipada por los analistas.**

Cabe destacar que las expectativas del Emisor son más altas que las de la banca internacional. Por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional, FMI, señaló que para 2025 espera que la economía colombiana crezca 2,4%, misma previsión que la del Banco Mundial. **En cuanto a 2026, el FMI proyectó un crecimiento de 2,6%; mientras que el Banco Mundial espera un incremento de 2,7%.**

Expectativas del Emisor

La Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República señaló que **el promedio en la variación del Producto Interno Bruto, PIB, es de 2,51% para 2025, y para 2026 es de 2,84%.**

A la vez, para el Emisor la expectativa aproximada de 3% en crecimiento continúa siendo un síntoma de la aceleración económica que se proyecta en el mercado, **recordando que 3% es la cifra potencial de crecimiento del Producto Interno Bruto.**

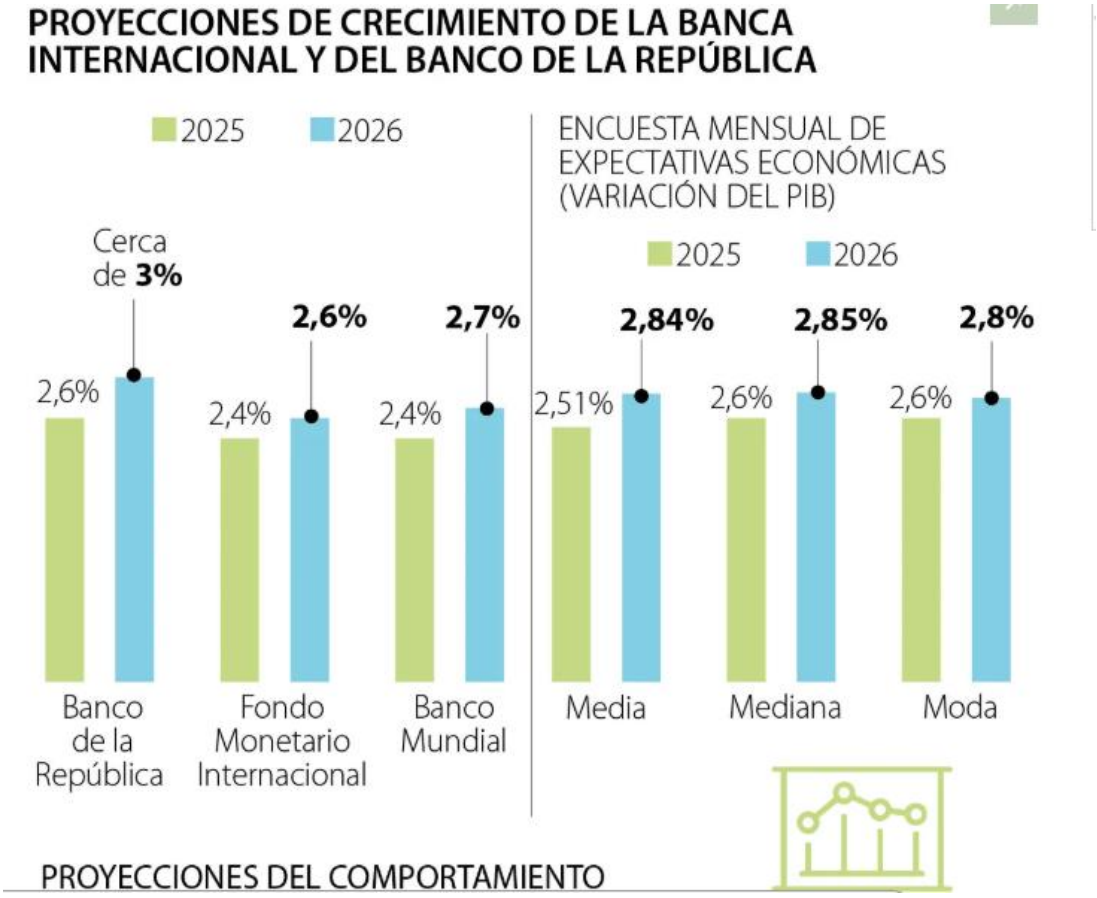
Sin embargo, existen diversos inconvenientes. El primero es que la inversión, que se denomina como formación bruta de capital fijo, sigue por niveles debajo de los que se presentaron antes de la pandemia, hecho que difiere con los otros componentes de gasto.

A lo que adicionó que, si se compara a la economía nacional con otras similares en tamaño en América Latina, se evidencia que la debilidad de la inversión en Colombia es más pronunciada y que persiste.

Para la entidad, esto sigue generando preocupación entre los inversionistas y analistas ya que, el rubro de la inversión tiene un papel determinante en el crecimiento económico en el futuro de largo plazo.

“Sin inversión o con bajos niveles de la misma, el potencial de crecimiento puede ya estar por debajo de 3%”, expresó el director de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá, Camilo Pérez.

El economista jefe del Banco de Occidente, David Cubides, manifestó que se espera un crecimiento menor a 3%, pero el proceso de recuperación económica sí seguirá avanzando, luego de que en 2024 se registrarán cifras menores a 2%. Aún así, dijo que la economía todavía se encuentra por debajo de su potencial de crecimiento.



Fuente:https://www.larepublica.co/economia/banco-de-la-republica-preve-que-la-economia-colombiana-crecera-2-6-durante-2025 4119823#:~:text=Banco%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20prev%C3%A9,crecer%C3%A1%202%2C6%25%20durante%202025

ENTORNO ECONOMIA PARA 2026:

Perspectiva mundial

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	**3.2**	**2.7**	**2.7**	**2.7**	**2.7**	**0.1**	**0.0**	**0.0**
Economías avanzadas	**2.8**	**1.7**	**1.7**	**1.7**	**1.8**	**0.2**	**0.0**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.7**	**4.2**	**4.1**	**4.1**	**4.0**	**0.1**	**0.1**	**0.1**
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Información obtenida del: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para determinar el Análisis de la Demanda, bajo los derroteros indicados en precedentes líneas y para la contratación de este proceso, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomó como base para su determinación los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMC-CD-3669-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DESARROLLANDO ACTIVIDADES LUDICAS Y CREATIVAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	7 meses	$16.400.000
ALCALDIA DE CAUCASIA	CPS-202-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA	10 días	$97.521.000

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE BETEITIVA BOYACA	MB-MC-015-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BETEITIVA - BOYACA	5 días	$5.100.000
MUNICIPIO DE BELALCAZAR	008-2025MIC	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS.	30 días	$ 24.500.000

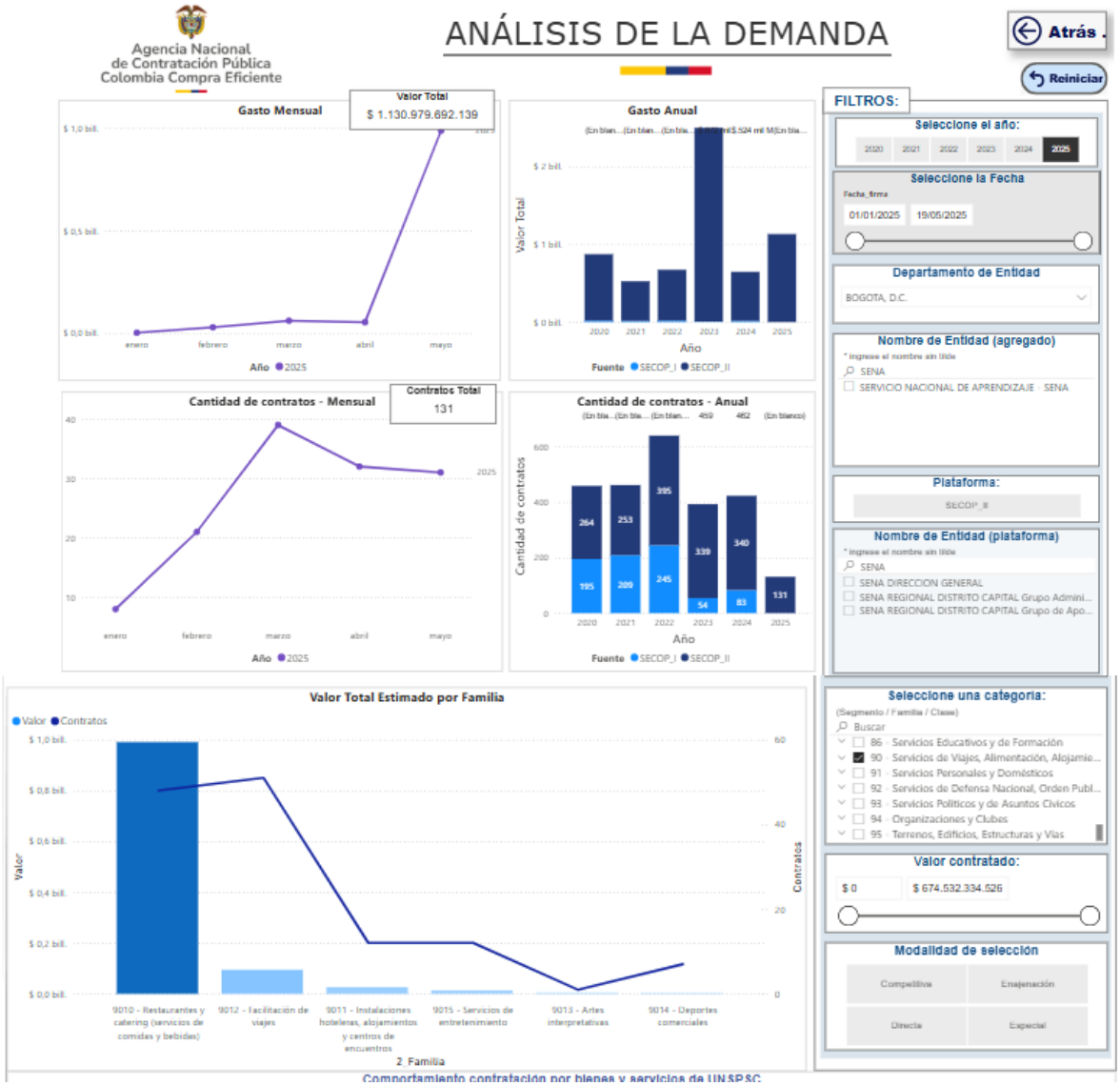
Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Procesos de Contratación adelantados por el SENA

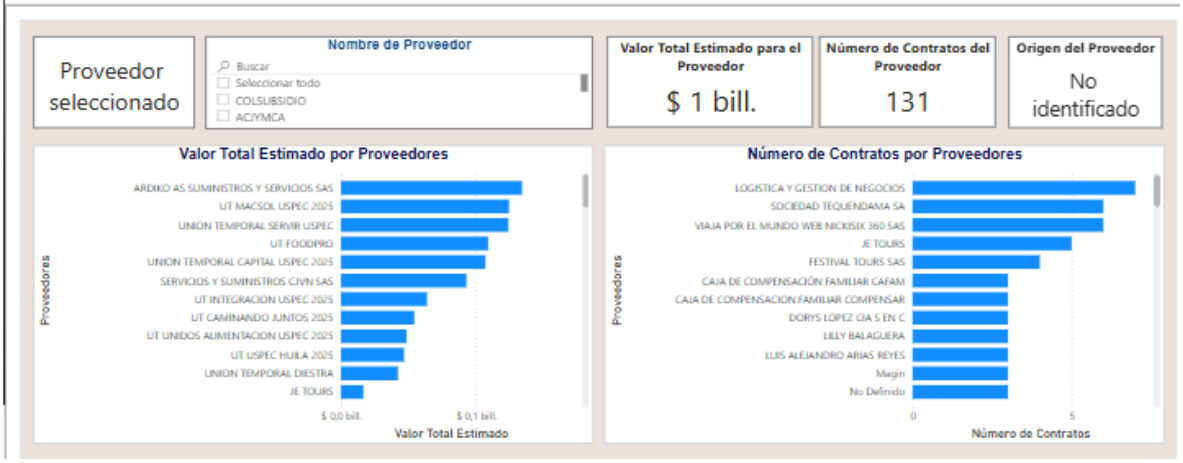
ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	MC-DC-CICG-022-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS CON EL PROPÓSITO DE INCENTIVAR LA INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD (HALLOWEEN) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA	15 días	$ 11.858.616
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CGAFE	MC-RB-CEGAFE-012-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL, LOGÍSTICA, TARIMA E ILUMINACIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ Y JORNADA DE INTEGRACIÓN CULTURAL DE CLAUSURA PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON EL PLAN INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	110 días	$18.000.000
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CGAFE	MC-BYC-CGAFE-006-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL, TARIMA Y DOS GRUPOS MUSICALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ Y JORNADA DE INTEGRACIÓN CULTURAL DE CLAUSURA PARA LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO CON EL PLAN INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	220 días	$20.000.000

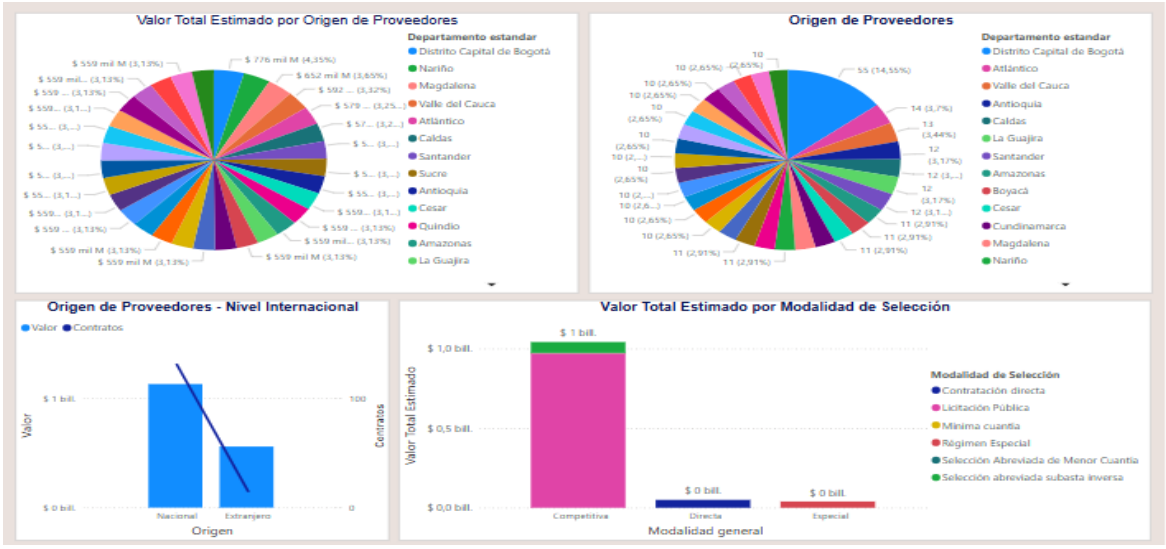
Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "... Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…" que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta la Regional Distrito Capital SENA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras

directas o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/. Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

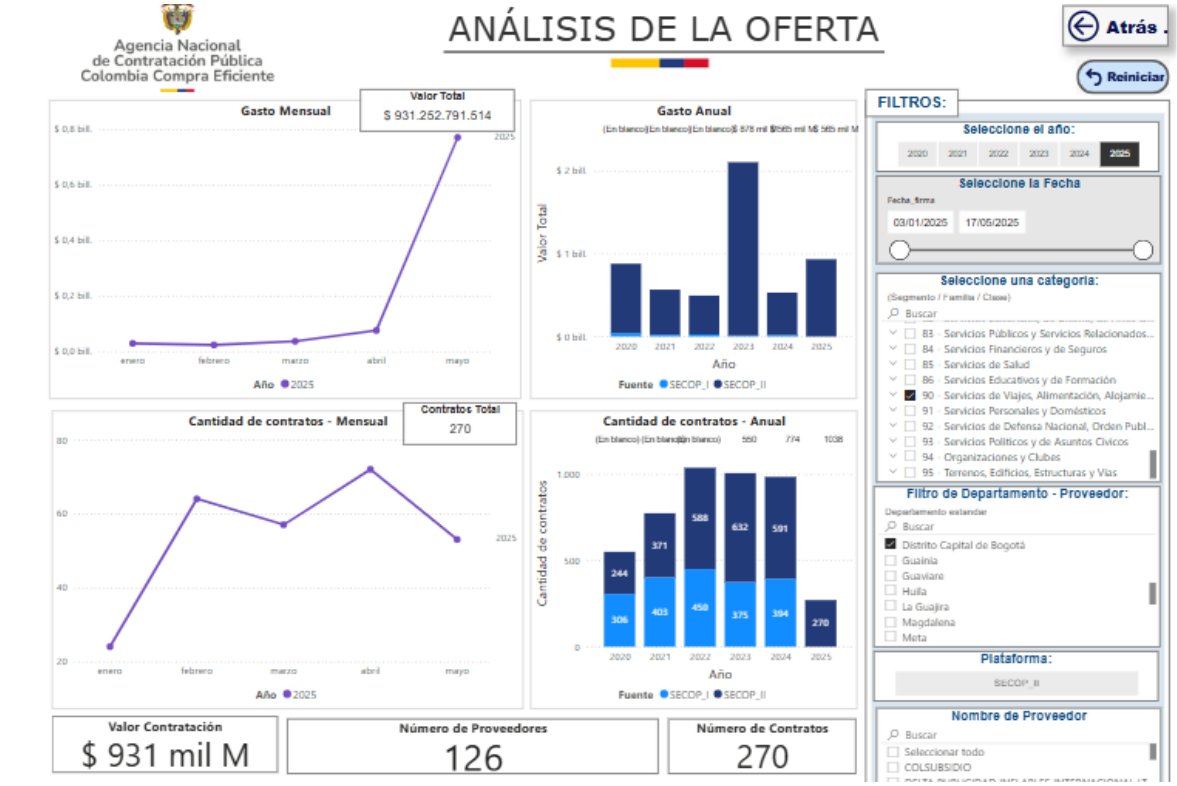


Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	48	$ 990.447.733.452	87,57%	48	$ 990.447.733.452	87,57%
9012 - Facilitación de viajes	51	$ 94.685.507.947	8,37%	51	$ 94.685.507.947	8,37%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	12	$ 26.223.141.066	2,32%	12	$ 26.223.141.066	2,32%
9015 - Servicios de entretenimiento	12	$ 13.543.140.264	1,20%	12	$ 13.543.140.264	1,20%
9013 - Artes interpretativas	1	$ 3.867.276.256	0,34%	1	$ 3.867.276.256	0,34%
9014 - Deportes comerciales	7	$ 2.212.893.154	0,20%	7	$ 2.212.893.154	0,20%
Total	131	$ 1.130.979.652.139	100,00%	131	$ 1.130.979.652.139	100,00%

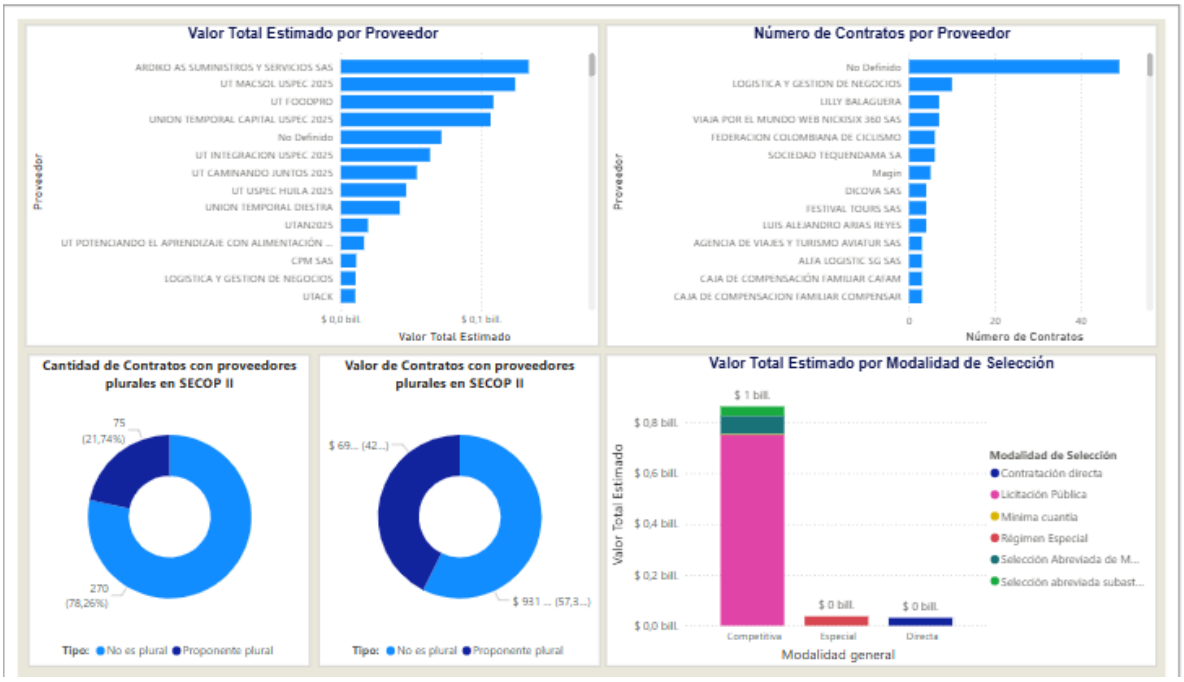


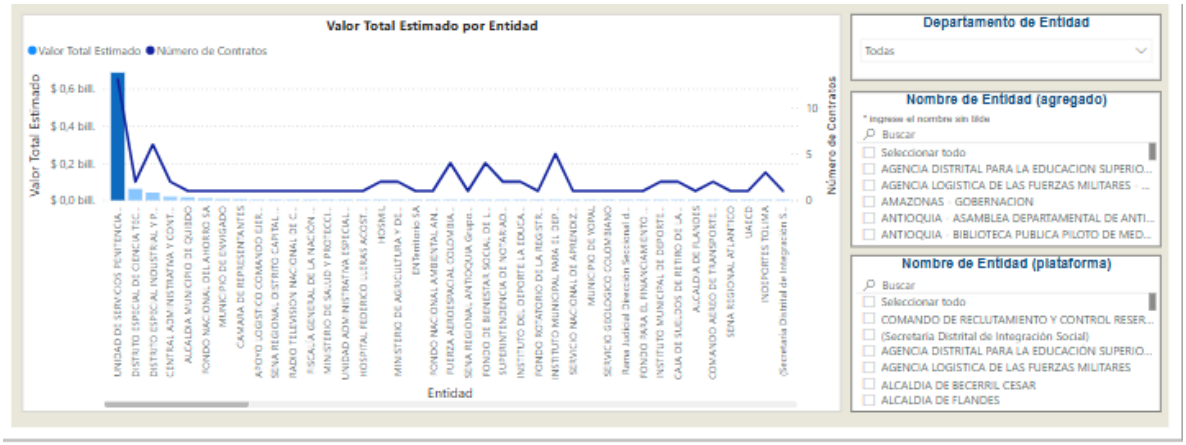


https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	99	$ 839.710.784.574	90,17%	99	$ 839.710.784.574	90,17%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	21	$ 13.251.980.785	1,42%	21	$ 13.251.980.785	1,42%
9012 - Facilitación de viajes	47	$ 47.308.742.619	5,08%	47	$ 47.308.742.619	5,08%
9013 - Artes interpretativas	6	$ 4.825.161.256	0,52%	6	$ 4.825.161.256	0,52%
9014 - Deportes comerciales	75	$ 11.221.098.982	1,20%	75	$ 11.221.098.982	1,20%
9015 - Servicios de entretenimiento	22	$ 14.935.023.298	1,60%	22	$ 14.935.023.298	1,60%
Total	**270**	**$ 931.252.791.514**	**100,00%**	**270**	**$ 931.252.791.514**	**100,00%**

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que realice CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO ANALISIS FÍSICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA DEL COMPLEJO PALOQUEMAO, LA SEDE DE HOTELERIA Y SUBSEDES., se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de Mínima cuantía, así como el contrato que de él deriva con sujeción a la establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil

como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

En cuanto a la normatividad aplicable de manera general las empresas deben cumplir con los aspectos en cuanto a la responsabilidad administrativa del personal a contratar atribuible exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. Así como de la normatividad sobre el Sistema General de Riesgos Laborales.

establecido en la Ley 1562 de 2012 la cual se define como el conjunto de entidades, normas y procedimientos a seguir para lograr la prevención y protección de todos los trabajadores ante las enfermedades y accidentes a los que se enfrentan en su ámbito laboral.

En consonancia con lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es responsabilidad del empleador, el cual debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.1. y ss.) y la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

De acuerdo con la normatividad colombiana, el objeto a contratar se encuentra inmerso dentro de las siguientes normas:

-Constitución Política de la República de Colombia.
-Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
-Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
-Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
-Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
--Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
-Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. –
Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
-Ley 1607 de 2012 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - G-EES-02 (Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente - M-DVRHPC-05
- El Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente - M-ICR-01.

- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus modificaciones.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las demás normas enunciadas en el presente documento.

OTROS ASPECTOS

En referencia con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, referente al artículo 34. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia para su aplicabilidad en el presente proceso. La entidad observa que las normas nacionales establecidas para el servicio a presentar en el objeto del presente proceso son precisas y establecen requisitos obligatorios que deben cumplir los proveedores; no es procedente vincular a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que solicitar este requisito al contratista puede llegar a ser una obligación excesiva teniendo en cuenta los costos que implica preparar dicho personal, adicionalmente acorde al análisis del sector no se encuentra viable imprimir la obligación adicional de que trate el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo anterior, la entidad considera que de solicitarse dicho requisito podría restringir la pluralidad de oferentes; razón por la cual, la entidad decide NO incluir está obligación dentro del proceso.

Por último, se precisa, que se dará aplicación al artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de conformidad al Decreto 1860 de 2021 y a los factores de desempate de que trata el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE de la precitada ley.

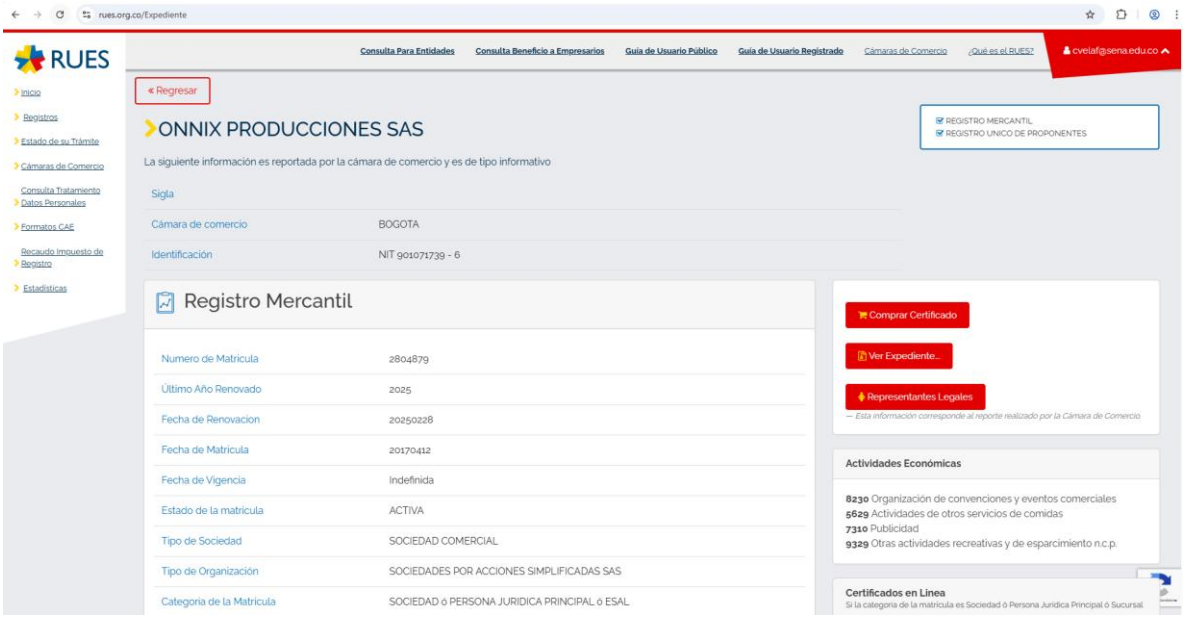
ESTUDIO DE MERCADO

Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la N.º 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA relacionada con la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página WEB de la Entidad, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, se acogió a lo establecido en el manual de contratación en el numeral 2.4. Análisis del Sector, siendo publicada la solicitud de pre-cotización en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores el día 25 de abril de 2025 bajo el número del proceso Solicitud de precotización 09 de 2025, el cual puede ser consultado en el enlace:

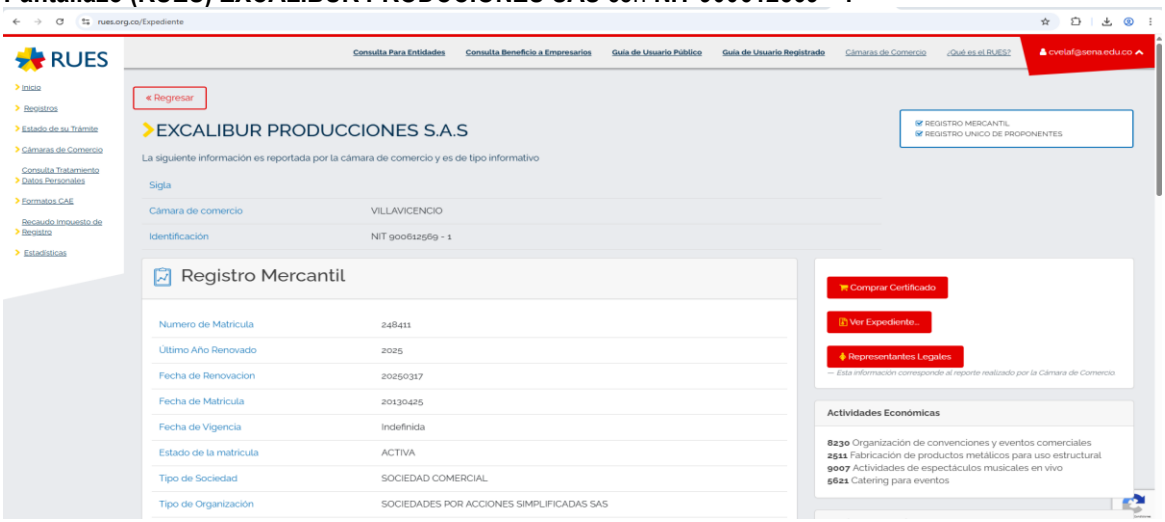
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39062460&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cabe añadir que no se recibieron cotizaciones por SECOP II, sin embargo, por correo electrónico se recibieron dos (2) cotizaciones correspondiente a las empresas **ONNIX PRODUCCIONES SAS CON NIT. 901071739 - 6**, y la otra cotización se recibió por correo electrónico perteneciente a la empresa **HORUS SUMINISTRO EXCALIBUR PRODCCIONES SAS** con **NIT 900612569 - 1,** por lo tanto se realiza validación en la página del RUES con el fin de verificar su existencia y dar veracidad al estudio de mercado.

Pantallazo (RUES) ONNIX PRODUCCIONES SAS NIT. 901071739 - 6



Pantallazo (RUES) EXCALIBUR PRODCCIONES SAS con **NIT 900612569 - 1**



Así las cosas, el valor del presupuesto surge del análisis basado en los costos asociados con las cotizaciones presentadas en el presente proceso, cuyo resultado es el siguiente:

CONTRATAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADADES CULTURALES LUDICO RECREATIVAS BASADAS EN DIFERENTES RETOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA -REGIONAL DISTRITO CAPITAL

UBICACIÓN	ITEM N.º ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	ONIX PRODUCCIONES AUDIO LOGISTICOA BTL		EXCALIBUR PRODUCCIONES		PROMEDIO	TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
SITIO CERRADO CENTRO CENIGRAF	1	JENGA GIGANTE	La Jenga es un juego que consiste en quitar piezas e ir colocándo las en la parte superior, consiguiendo que la torre se siga manteniendo en pie. Viene con un dado, que es el que indica el número que hay que retirar en cada turno. La idea es conseguir quitar las piezas,utilizando siempre dos de dos, sin que la torre se derrumbe.	1	$ 342.857	$ 342.857	$ 400.000	$ 400.000	$ 371.429	$ 371.429
	2	BOLIRANA	La Bolirana Rana es un juego de lanzamiento de precisión múltiple donde se intenta introducir un determinado número de fichas, balines o esferas de hierro en los múltiples agujeros que existen en la mesa del juego, con el fin de sumar la mayor cantidad de puntos en cada ronda.	1	$ 342.857	$ 342.857	$ 400.000	$ 400.000	$ 371.429	$ 371.429
	3	VIDEO JUEGOS PLAY STATION 4	Se trata de un juego virtual contra otras personas y vas progresando según vas ganando en el nivel del mismo.	1	$ 280.000	$ 280.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 315.000	$ 315.000

UBICACIÓN	ITEM N.º ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	ONIX PRODUCCIONES AUDIO LOGISTICOA BTL		EXCALIBUR PRODUCCIONES		PROMEDIO	TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
	4	VIDEO JUEGOS PLAY STATION 5	Se trata de un juego virtual contra otras personas y vas progresando según vas ganando en el nivel del mismo.	1	$ 280.000	$ 280.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 315.000	$ 315.000
	5	GUAYABITA	Posee dos jugadores, se establece una apuesta mínima, denominada case. Cada jugador debe colocar el valor del case en la mesa. Se efectuaran turnos, en los que el jugador lanza el dado. Se desarrollara en 6 turnos por persona.	1	$ 280.000	$ 280.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 265.000	$ 265.000
	6	TWISTER	El objetivo del juego es conseguir poner el pie y la mano en el lugar indicado sin dejar que el cuerpo toque el suelo. Para jugar hay que ser mínimo 2 jugadores y un árbitro. El árbitro es quien hará girar la ruleta y dará las instrucciones al resto de los jugadores.	1	$ 342.857	$ 342.857	$ 400.000	$ 400.000	$ 371.429	$ 371.429
	7	KIT JUEGOS TRADICIONALES COLOMBIANOS Es importante mantener nuestra identidad cultural como Colombianos es por esto que traemos diferentes juegos que a través de los años han pasado de generación en generación. Es importante que las nuevas generaciones los conozcan y las	GOLOSA	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 265.000	$ 265.000
			COCA	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 265.000	$ 265.000
			YAZ	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 325.000	$ 325.000
			YERMIS	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 325.000	$ 325.000
			CANICAS	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 325.000	$ 325.000
			PIRINOLA	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 275.000	$ 275.000

UBICACIÓN	ITEM N.º ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	ONIX PRODUCCIONES AUDIO LOGISTICOA BTL		EXCALIBUR PRODUCCIONES		PROMEDIO	TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
		generaciones pasadas los recuerden con el fin de no dejarlos en el olvido.								
	8	TRIQUI GIGANTE	Cada persona tiene asignado un símbolo, generalmente una “X” o una “O” y se alternan los turnos para colocar su símbolo en una casilla vacía del tablero.	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 275.000	$ 275.000
	9	ASTUCIA NAVAL	Cada jugador tiene como objetivo hundir los 5 barcos escondidos de su oponente	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 275.000	$ 275.000
	10	MESA HOCKEY	Consiste en golpear con un empujador de plástico un disco, con el fin de introducirlo en la portería contraria.	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 625.000	$ 625.000
	11	PESCA	El jugador debe intentar capturar los peces utilizando las cañas.	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
	12	FUTBOLIN	Consiste en golpear la bola con el caballete del muñeco y hacerla rebotar contra la pared del futbolín para meter un gol.	1	$ 342.857	$ 342.857	$ 400.000	$ 400.000	$ 371.429	$ 371.429
	13	RANA	Cada jugador lanza sus seis argollas en su turno y suma el puntaje que obtenga desde la línea de lanzamiento sin tocarla a la hora de lanzar. El lanzamiento debe hacerse, argolla tras argolla, esperando que cada argolla repose en la mesa o en el piso. Si se lanzan dos argollas o más al tiempo se anula el lanzamiento.	1	$ 342.857	$ 342.857	$ 400.000	$ 400.000	$ 371.429	$ 371.429
	14	RULETA DE LA SUERTE - BONUS O PERDIDA	El objetivo principal del juego es ganar girando la ruleta y resolviendo los enigmas que encontrarás detrás del panel. En caso de acertar la pregunta,	1	$ 342.857	$ 342.857	$ 300.000	$ 300.000	$ 321.429	$ 321.429

UBICACIÓN	ITEM N.º ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	ONIX PRODUCCIONES AUDIO LOGISTICOA BTL		EXCALIBUR PRODUCCIONES		PROMEDIO	TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
			tendrás la oportunidad de intercambiar puntaje con otro grupo que hayas enfrentado en este juego							
	15	BLACK JACK	Este juego consiste en conseguir una puntuación superior a la del croupier sin exceder de 21 puntos, donde las personas participantes juegan contra el casino. Se denomina Black Jack al obtener los 21 puntos con las primeras cartas	1	$ 342.857	$ 342.857	$ 300.000	$ 300.000	$ 321.429	$ 321.429
	16	JUEGO DE AROS O CROQUET	Consiste en embocar pequeños aros en tubos de madera.	1	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000
	17	DOMINO GIGANTE	Juego de mesa que se lleva a cabo con 28 fichas rectangulares que se van colocando por turnos según ciertas reglas.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 900.000	$ 900.000
	18	TIRO AL BLANCO GLOBOS	En la segunda opción, tienes 3 o 4 dardos con una punta fina de metal que tendrás que lanzar para explotar globos que se encuentran en una pared.	1	$ 850.000	$ 850.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 825.000	$ 825.000
AL AIRE LIBRE (CANCHAS POLIDEPORTIVO)	19	CARRERA DE COSTALES	Los participantes se ponen en línea recta, con las dos piernas metidas en costales o sacos de yute. Cuando alguien da la señal, todos salen saltando en carrera.	1	$ 342.857	$ 342.857	$ 280.000	$ 280.000	$ 311.429	$ 311.429
	20	FÚTBOL TENNIS	Es un juego o ejercicio deportivo que combina aspectos de los dos deportes que forman su nombre. Se juega con una pelota de fútbol, utilizando cualquier parte del cuerpo a excepción de las manos y brazos, en similitud con el fútbol.	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 625.000	$ 625.000

UBICACIÓN	ITEM N.º ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	ONIX PRODUCCIONES AUDIO LOGISTICOA BTL		EXCALIBUR PRODUCCIONES		PROMEDIO	TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
	21	SNOOKBALL	El Snookball es un deporte híbrido entre el fútbol y el billar, donde los tacos se reemplazan por los pies y las bolas por pelotas de fútbol con una bola blanca que debe dar a 15 rojas y a seis de otros colores. Donde se permite ver la técnica y la clase que se tiene con los pies pero aplicando las reglas de juego del billar. El deporte se juega con pelotas de fútbol sobre una mesa de billar gigante. Los principios del juego se basan en la mesa, donde se dan todas las jugadas y en donde, los eventuales jugadores, se paran. En este juego, a diferencia del fútbol, no necesitas estar uniformado, y menos usar zapatos especiales, basta con la habilidad de tus pies pues hasta puedes jugar descalzo.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000
	22	ZUMOS	Los participantes se enfrentan cuerpo a cuerpo con el objetivo de lanzar su rival al suelo o fuera del área circular. Es de origen japonés.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
	23	GOLFITO	Consiste en introducir, con el menor número de golpes, una pequeña bola en distintos hoyos distribuidos por el campo de golf, usando para ello distintos tipos de palos.	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000
	24	CHUTE AL BLANCO	Si lo que quieres es llevar tus verdaderas habilidades futboleras a la realidad, en este juego veremos qué tan precisos son tus tiros. En una pared con varios	1	$ 342.857	$ 342.857	$ 250.000	$ 250.000	$ 296.429	$ 296.429

UBICACIÓN	ITEM N.º ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	ONIX PRODUCCIONES AUDIO LOGISTICOA BTL		EXCALIBUR PRODUCCIONES		PROMEDIO	TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
			orificios situados frente a ti, tendrás que intentar meter el balón y tendrás al menos 3 oportunidades para hacerlo.							
	25	CANCHAS DE BANQUITAS CON GRAMA	Partido informal de futbol entre amigos en un campo improvisado	1	$ 571.429	$ 571.429	$ 600.000	$ 600.000	$ 585.715	$ 585.715
	26	CESTA DE BASKET DOBLE	Tiros informales de basket entre amigos en un campo improvisado	1	$ 385.714	$ 385.714	$ 800.000	$ 800.000	$ 592.857	$ 592.857
COLISEO	27	TORO MECÁNICO - SUMA Y RESTA	Consiste en resistir lo más que se pueda sobre el animal mecánico mientras este se mueve.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.850.000	$ 1.850.000
	28	RING DE BOXEO INFLABLE	Vive lo mejor de las grandes peleas de boxeo de manera recreativa en una zona de brinco. El juego incluye un par de guantes de boxeo para niños o adultos.	1	$ 1.071.429	$ 1.071.429	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.485.715	$ 1.485.715
	29	BOLOS CRIOLLOS	Consiste en derribar tres palos puestos uno detrás del otro, con una bola actualmente de aluminio con un peso de una libra o más, dependiendo de la fuerza del tirador.	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 270.000	$ 270.000	$ 260.000	$ 260.000
	30	MURO DE ESCALAR	Los muros de escalada, también conocidos como rocódromos, son estructuras artificiales diseñadas específicamente para practicar la escalada en un entorno seguro y controlado.	1	$ 1.357.143	$ 1.357.143	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.228.572	$ 1.228.572

UBICACIÓN	ITEM N.º ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	ONIX PRODUCCIONES AUDIO LOGISTICOA BTL		EXCALIBUR PRODUCCIONES		PROMEDIO	TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1		REGRIGERIOS	Botella 300 ml de agua sin gas. Jugo fruta en caja 200 ml Pastel hojaldrado de pollo de 120 gr. Fruta (manzana o pera) rango de 130 a 150 gramos.	886	$ 11.500	$ 10.189.000	$ 12.500	$ 11.075.000	$ 12.000	$ 10.632.000
					SUBTOTAL	$ 32.080.428	SUBTOTAL	$ 34.665.000	SUBTOTAL	$ 33.372.714
					IMPUESTO AL CONSUMO	$ 815.120	IMPUESTO AL CONSUMO	$ 886.000	IMPUESTO AL CONSUMO	$ 850.560
					IVA	$ 4.159.371	IVA	$ 4.482.100	IVA	$ 4.320.736
					GRAN TOTAL	$ 38.470.800	GRAN TOTAL	$ 40.033.100	GRAN TOTAL	$ 38.544.010

Nota: Los valores establecidos deben incluir logística, materiales y mano de obra incluyendo IVA

SERVICIO	VALOR TOTAL
CONTRATAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADADES CULTURALES LUDICO RECREATIVAS BASADAS EN DIFERENTES RETOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA -REGIONAL DISTRITO CAPITAL	
TOTAL	**$38.544.010**

Se firma a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Melo Rodriguez
Fecha: 2025.05.20 17:09:01 -05'00'

RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado Contratista Cenigraf

Regional Distrito Capital / Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 no. 31 – 42, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5960100